

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS
Sigla: CONFECOOP ANTIOQUIA
Nit: 800015746-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000555-24
Fecha inscripción: 29 de Enero de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 53 19 OF. 404 Edificio Bancoquia
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@confecoopantioquia.coop
Teléfono comercial 1: 4448383
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 53 19 OF. 404 Edificio Bancoquia
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: administracion@confecoopantioquia.coop
Teléfono para notificación 1: 4448383
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 05 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1619, del 24 de agosto de 1987, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997, en el libro lo., bajo el No.587, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.16 del 18 de abril de 2002 de la Asamblea General, registrada en esta Entidad el 20 de junio de 2002, con el No.1953 del Libro I, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su denominación, así ASOCIACION ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS, para todos los efectos legales es CONFECOOP ANTIOQUIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de Economía Solidaria

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objetivo básico del presente Acuerdo Cooperativo, es la integración para la representación del Cooperativismo Regional, vinculada al sistema de integración nacional cooperativa, con el propósito general de velar por los intereses del mismo. De igual manera, se propenderá por la consolidación del sector en el marco de su

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propia autonomía hacia el desarrollo de un vigoroso movimiento cooperativo, promoviendo acciones de intercooperación mediante la aplicación y práctica consecuente de los principios del cooperativismo y la economía solidaria.

PARÁGRAFO 1: La entidad, desarrollará la práctica de los principios y valores universales del cooperativismo, ateniéndose a las determinaciones de los congresos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES: Para el logro del objeto social, la entidad adelantará los siguientes objetivos específicos y actividades:

A. Integrar y coordinar la acción del Sector Cooperativo Antioqueño y de la Economía Solidaria, trazando pautas definidas para su desarrollo.

B. Representar al Cooperativismo ante el Estado, las Entidades del Sector Privado, las Organizaciones Sociales y el Movimiento Cooperativo y Solidario.

C. Procurar por todos los medios, la vinculación del Estado y otros sectores en los programas de desarrollo propuestos e impulsados por las organizaciones cooperativas y solidarias y colaborar con los planes y programas de desarrollo económico y social, que se orienten al bienestar de la comunidad.

D. Promover y ejecutar acciones de autocontrol del cooperativismo regional y realizar actividades de supervisión auxiliar delegadas por los organismos gubernamentales pertinentes.

E. Contribuir al proceso de integración del cooperativismo y la economía solidaria, fortaleciendo las estructuras de integración regionales y nacionales.

F. Promover a través de la intercooperación y la Unidad, un modelo de desarrollo cooperativo y solidario, que contribuya a la expansión y consolidación del sector.

G. Contribuir a la promoción del Movimiento Cooperativo y solidario a través de la coordinación y orientación de las actividades de educación, investigación y divulgación.

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el efecto podrá constituir por sí misma o mediante asociación una Institución de Educación No Formal e Informal, a través de la cual implementará programas de educación en cooperativismo y economía solidaria para el sector y el público en general.

H. Elaborar, Implementar, Fomentar, ejecutar y participar en el desarrollo de proyectos que propendan por el desarrollo de las organizaciones cooperativas y solidarias, organizaciones sociales, empresariales, economía colaborativa, así como otro tipo de organizaciones que coadyuven al desarrollo económico y social, ya sea de orden nacional e internacional.

I. Contribuir a la generación de una fuerza actuante y representativa del Movimiento Cooperativo así como de la Economía Solidaria, a nivel nacional e internacional.

J. Propender por una auténtica actividad cooperativa y solidaria en desarrollo y defensa de los principios universales aceptados.

K. Promover y participar en procesos de intercooperación de las diferentes expresiones organizativas de la Economía Solidaria, a nivel regional y nacional.

L. Vincularse activamente a la comunidad de la cual hace parte, ejecutando acciones que promuevan su desarrollo y participando de los procesos de planeación territorial.

M. Interlocutar con las demás expresiones organizativas de la Comunidad y la Sociedad Civil y participar de sus acciones gremiales integradas.

PARAGRAFO 1: Para cumplir con el objeto social, el Consejo de Dirección creará y reglamentará las secciones que considere pertinentes.

PARAGRAFO 2: En desarrollo de su vinculación al sistema de integración nacional cooperativo, CONFECOOP ANTIOQUIA asume las políticas generales definidas por la confederación de cooperativas de Colombia, siempre que vayan en concordancia con los propósitos e intereses del cooperativismo regional.

PARAGRAFO 3: Se autoriza al Consejo de Dirección para proceder a la constitución de los organismos especializados de que trata los estatutos.

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Que entre las funciones del Consejo de Dirección, está la de:

- Nombrar el Director Ejecutivo, quien será el Representante Legal Principal, fijándole su remuneración, determinar el monto hasta por los cuales puede contratar y comprometer a la entidad, y nombrar el Representante Legal Suplente.

PATRIMONIO

\$29.430,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA: La entidad tendrá un Director Ejecutivo, quien será su Representante Legal. El Director Ejecutivo será también jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Dirección.

PARÁGRAFO: En ausencias temporales o definitivas, vacaciones, licencias, calamidad doméstica o accidental (caso fortuito) del Director Ejecutivo, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo será también el jefe de la administración, vocero oficial y ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por el Consejo de Dirección y su período será indefinido.

El Director Ejecutivo tiene las funciones que le asigne el Consejo de Dirección, y especialmente las siguientes:

A. Ejecutar los programas de acción de CONFECOOP ANTIOQUIA, siguiendo las orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Dirección.

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Dirigir la administración de CONFECOOP ANTIOQUIA.

C. Servir de órgano de comunicación entre CONFECOOP ANTIOQUIA, y sus entidades asociadas, y con terceros.

D. Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de CONFECOOP ANTIOQUIA.

E. Realizar inversiones y cubrir los gastos hasta por el monto acordado por el Consejo de Dirección.

F. Proponer las políticas administrativas de la asociación, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Dirección.

I (SIC). Ejecer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación jurídica o extrajudicial de la asociación.

J. Presentar periódicamente informes sobre el funcionamiento de la Asociación al Consejo de Dirección.

K. Celebrar previa autorización del consejo de Dirección, los contratos relacionados con la adquisición, enajenación, venta de bienes muebles e inmuebles y constituir garantías reales sobre los mismos.

L. Realizar las demás funciones propias de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 465 del 27 de enero de 2023, de la Consejo Dirección, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 126 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	ROSA YELENA GRANJA RODRIGUEZ	C.C 52.854.520

Por Extracto de Acta No.445 del 27 de julio de 2021, del Consejo de

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021, con el No. 577 del libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL LLANCELY NOREÑA GIRALDO C.C. 1.017.177.330
SUPLENTE

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Por Acta No.39 del 24 de abril de 2025, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025, con el No.369 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN ARBEY CARDONA URIBE COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	C.C. 98.585.928

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES	C.C. 71.727.097
--	-----------------

CARLOS ANDRES LOPEZ SIERRA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPERENKA	C.C. 71.753.527
--	-----------------

DAISSY MARCELA LLANO PINEDA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS	C.C. 39.358.770
---	-----------------

RICARDO LEON ALVAREZ GARCIA COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	C.C. 8.720.723
--	----------------

CARLOS ALBERTO OSORNO MORA COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	C.C. 71.362.158
---	-----------------

MARIA NELA GALEANO COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA	C.C. 43.556.292
--	-----------------

SUPLENTE

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/06/2026 - 10:24:03 AM



Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ESTELLA ZULUAGA ARISTIZABAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONECTA	C.C. 43.424.182
CARLOS ARIEL CORREDOR SILVA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA	C.C. 73.144.551
VICTOR RAUL POSSO AGUDELO COOPERATIVA MULTIACTIVA MANUEL POSSO MEJIA LTDA	C.C. 70.131.458
EDWIN ALBEIRO DE JESUS PEREZ RIVERA PREVISORA SOCIAL COOPERATIVA VIVIR	C.C. 71.598.591
ALBA DORYS ARIAS GIRALDO COOPERATIVA SAN PIO DE GRANADA LTDA COOGRANADA	C.C. 43.644.706
MANUELA TORO ZAPATA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	C.C. 1.036.632.748
VICTOR HUGO ROMERO CORREA JFK COOPERATIVA FINANCIERA	C.C. 98.659.581

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 26 de abril de 2023, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 413 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AYG AUDITORES S.A.S	NIT. 900.814.201-2

Por Comunicación del 01 de mayo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2023, con el No. 413 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO DE JESUS MAZO MAZO	C.C. 98.699.687 T.P. 255555-T
--------------------------	--------------------------------------	----------------------------------

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN DAVID ARISTIZABAL	C.C.	98.670.947
	ARISTIZABAL	T.P.	121672-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.17 del 13/09/2000 de Asamblea	1686 del 18/10/2000
Acta No.15 del 18/04/2001 de Asamblea	0990 del 11/05/2001
Acta No.16 del 18/04/2002 de Asamblea	1953 del 20/06/2002 del L.I
Acta No.XXII del 15/04/2008 de Asamblea	3261 del 07/07/2008 del L.I
Acta No.28 del 23/04/2014 de Asamblea	0519 del 16/06/2014 del L.III
Acta No.33 del 03/04/2019 de Asamblea	0324 del 03/05/2019 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:



Fecha de expedición: 22/06/2026 - 10:24:03 AM

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ESCUELA DE LA COOPERACION DE LA SOLIDARIDAD "SER COOPERATIVO"
Matrícula No.: 21-677624-02
Fecha de Matrícula: 08 de Marzo de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 49 53 19 OF 404
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2.101.777.299,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Recibo No.: 0030474118

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bBhkkfbQIljkjnke

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros